

GOBIERNO REGIONAL PIURA



SB
CORRECCIÓN y ADIC.

15 ENE. 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 ENE. 2010

VISTOS: El **CARTA N° 033-2009/CONS-BELL** de fecha 25 de Septiembre del 2009, **INFORME N° 204-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 21 de Septiembre del 2009, **INFORME N° 215-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 07 de Octubre del 2009, **INFORME N° 02-2009/GRP-401000-401400-401410-PJER** de fecha 16 de Octubre del 2009, **INFORME N° 117-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 15 de Octubre del 2009, **INFORME N° 263-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 25 de Noviembre del 2009, **INFORME N° 007-2010/GRP-401000-401400-401410** de fecha 06 de Enero del 2010, **INFORME N° 008-2010/GRP-401000-401100** de fecha 13 de Enero del 2010, y demás actuados que se acompañan, mediante los cuales se Solicita la Modificación de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 033-2009/CONS-BELL** de fecha 25 de Septiembre del 2009, el representante legal del **CONSORCIO BELLAVISTA** remite al Inspector de Obra el Adicional de Obra N° 02, manifestando.-

- Que, dada la antigüedad del local existente de la posta del Distrito, y al proceso de mantenimiento restringido que han tenido las instalaciones, las fases aludidas anteriormente, requieren de los trabajos para que coadyuven con la vida útil y de servicio del establecimiento de salud.
- El Expediente Técnico ni el contrato han contemplado las Partidas para remodelar – rehabilitar las fases en los trabajos descritas para ellas, por lo tanto, dado que su realización resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas previstas del proyecto.

El Adicional de Obra contempla las siguientes Partidas :

- Cambio del cielorraso en el área de Rayos X, por cuanto el cielorraso existente, al ser yeso, se encuentra totalmente deteriorado.
- Demolición del tartajeo cemento – arena – baritina en rayos X.
- La renovación de las puertas de triplay en general.
- El cableado nuevo para las redes de luz y fuerza.
- Terminación de los baños existentes.
- Refuerzo de vano resultante al demoler un muro de cabeza.

Que, mediante **INFORME N° 204-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 21 de Septiembre del 2009, el Inspector de Obra hace de



[Firma manuscrita]

ST
CARRERA Y SERRA

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE. 2010

conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la solicitud de ampliación de presupuesto para el área de remodelación manifestando.-

Que, en su calidad de Inspector de Obra, en coordinación con el Ing. Wilson Chavarri Paredes (Ingeniero Residente); y la Ing. Patricia Zúñiga Medina (Proyectista), realizaron una visita técnica en conjunto para evaluar la zona de remodelación de la referida Obra; se consideró la necesidad de ejecutar trabajos adicionales que no están considerados en el Sub Presupuesto de Arquitectura Zona de Remodelación del Expediente Técnico contratado; como son :

- Montajes de puertas nuevas en la zona de remodelación, debido a que las puertas desmontadas y algunas existentes se encuentran en mal estado; por lo que se debe considerar el servicio completo de compra e instalación de puertas nuevas incluidos ditentes, marco y chapa metálica.
- Montaje de accesorios de sanitarios nuevos, debido a que todos los accesorios sanitarios fueron desmontados, se encuentran en mal; por lo que se debe considerar el servicio completo de compra e instalación de sanitarios y sus accesorios.
- Las instalaciones de agua y desagüe se encuentran en mal estado; por lo que se deben considerar la recomposición e instalación del sistema de agua y desagüe nuevo en la zona de remodelación.
- Se debe considerar la construcción de un sistema portante en la Sala Holl de la zona de remodelación cerca del ambiente de admisión.
- Se debe considerar la recomposición e instalación del sistema de instalaciones eléctricas interiores nuevas en la zona de remodelación.
- La ejecución de arreglos en el techo existente, en la zona de remodelación, cerca al ambiente de Rayos X".
- La ejecución de arreglos en las paredes del ambiente de "Rayos X", las paredes presentan fisuras considerables de tartajeo, reemplazar el tartajeo especial existente por un nuevo en las 4 paredes del ambiente antes descrito.
- Finalmente manifiesta que contando con la solicitud por parte de los usuarios (Sub Región L.C.C.), que habiéndose evaluado los trabajos a ejecutar, y con la finalidad de cumplir con el objetivo y metas del proyecto, recomienda que sea favorable la ejecución de los trabajos adicionales

Que, mediante **INFORME N° 215-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 07 de Octubre del 2009, el Inspector de Obra solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Aprobación de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico manifestando.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

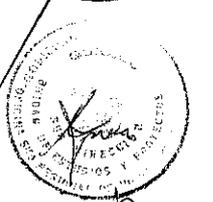
15 ENE 2010

Sullana,

- Que, en obra se evalúo con más precisión algunas fases de la construcción existente, que también requerían el mejoramiento consiguiente que otorgan los trabajos de remodelación y rehabilitación, estas fases son : EL cambio de cielo raso en el área de Rayos "X" demolición y reemplazo del revestimiento de Rayos "X", por cuanto el excesivo espesor está ocasionando agrietamiento, la renovación de las puertas de triplay en general, el cambio de cableados eléctricos, lámparas, toma corrientes y placas del sistema eléctrico, terminación de los baños existentes y proyectados mediante la rehabilitación de redes sanitarias y colocación de los aparatos sanitarios.
- Dada la antigüedad del local existente en el Centro de Salud existente del Distrito, y al proceso de mantenimiento restringido que ha tenido la instalaciones, las fases aludidas anteriormente, requieren de los trabajos descritos para que coadyuven con la vida útil y se servicio del establecimiento de salud.
- El Expediente Técnico ni el contrato han contemplado las Partidas a remodelar - rehabilitar las fases en los trabajos descritos para ellas, por lo tanto, su realización resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas previstas del proyecto, el Adicional de Obra se justifica.

Que, mediante **INFORME N° 02-2009/GRP-401000-401400-401410-PJER** de fecha 16 de Octubre del 2009, el Ing. Mecánico Electrónico remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos el Adicional de Obra N° 02 manifestando.-

- Que, en las habitaciones existente es en el Centro de Salud; no se contemplaron trabajos del tipo eléctrico y solo se consideró un tablero de distribución que se alimentaría de las nuevas instalaciones eléctricas contempladas; por lo decidió no considerar estas instalaciones por razones presupuétales y porque las instalaciones aunque ya contaban con varios años de existencia, aún se encontraban en funcionamiento.
- Con los trabajos de remodelación considerados en el Expediente Técnico (demolición de albañilería, muros y pisos) se ha determinado durante la ejecución de obra que es necesario el suministro y montaje de nuevo cableado, equipos de iluminación y toma corrientes para el correcto funcionamiento del Centro de Salud, en tal sentido da opinión favorable con respecto al Adicional de Obra N° 02 (PARTE ELECTRICA).
- Así mismo ha procedido a revisar el Adicional de Obra N° 02 presentada por el contratista CONSORCIO BELLAVISTA; presentando algunas observaciones que a continuación se detallan :
- Existen algunas variaciones en los metrados de las partidas de punto de luz, equipos de iluminación y tomas corriente.



55
EXCELENTE / COPIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE 2010

- No se consideran pago por pruebas eléctricas adicionales, teniendo en consideración que estas deben ser incluidas en las pruebas eléctricas de toda la instalación, las cuales ya se encuentran presupuestadas.
- Con respecto a la Partida "Tablero de rayos x", no se detalla el Análisis de Costo Unitario, por lo que ha procedido a la elaboración del mismo. Esta Partida se implementará en obra de tal manera de dejar en correcto funcionamiento el sistema de alimentación eléctrica para el equipo de rayos "X" existente. La alimentación de este equipo será desde el tablero general de distribución.
- Sobre la Partida "Desmontaje y Montaje de Equipos de y Rayos X" se toma el costo de la pro forma alcanzada al Centro de Salud de Bellavista, la misma que fue presentada por una persona con experiencia en el manejo de estos equipos.

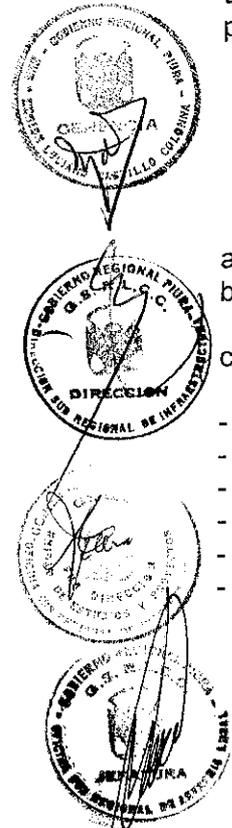
Que, mediante **INFORME N° 117-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 15 de Octubre del 2009, la Ing. Projectista PATRICIA LILIANA ZÚÑIGA MEDINA, remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos el pronunciamiento sobre el Adicional de obra N° 02 manifestando.-

- Que es muy necesario presentar la documentación sustentatoria completa para todo adicional y sobre todo debe **PRESENTARSE DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL ORIGEN QUE DA LUGAR A DICHO ADICIONAL**; también deberán ser documentos sustentatorios las:

- a.- Anotaciones en el cuaderno de Obra por parte del Ing. Residente y del Ing. Supervisor.
- b.- Cumplir con los plazos establecidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- c.- La elaboración del Expediente Técnico del Adicional que contenga:

- Memoria descriptiva
- Planos elaborados técnicamente y firmados por el Ing. Responsable de la especialidad.
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Sustento Técnico Legal.

- Que se ha revisado el Adicional, para dar cumplimiento con lo solicitado; a pesar de no estar legalmente y Técnicamente completo; para lo cual se ha constituido en el lugar de la obra, ha revisado los planos existentes en obra y se ha recopilado toda la información necesaria para poder analizar el adicional presentado, por lo que manifiesto:
- Respecto a la partida Demoliciones de Albañilería descrita en el Presupuesto alcanzado en el Adicional el rendimiento presentado en dicho análisis no



54
Cuentas y Costos

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
15 ENE 2010

Sullana,

corresponde a lo regularmente ejecutado en las obras por lo que alcanza el respectivo análisis de costos unitarios; así también verificó el metrado por lo que se tiene :

En el Adicional Presentado:

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

PARTIDA :	Demolición				
DESCRIPCIÓN	tarrajeo en				
INSUMO	RX		R:5m2/día		C.U./m2: 15.15
MANO DE OBRA	UND	CUADRILLA	CANTIDAD	P:U:	PARCIAL
PEÓN	h.h	1.0	1.6	9.47	15.15
PARTIDA:	Demolición				
DESCRIPCIÓN	cielorraso en				
INSUMO	Rayos X		R:6m2/día		C.U./m2: 12.60
MANO DE OBRA	UND	CUADRILLA	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
PEÓN	h.h	1.0	1.33	9.47	12.63

LOS COSTOS PROPUESTOS SEGÚN RENDIMIENTOS EJECUTADOS

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

PARTIDA :	Demolición				
DESCRIPCIÓN	tarrajeo en				
INSUMO	RX		R:16 m2/día		C.U./m2: 4.74
MANO DE OBRA	UND	CUADRILLA	CANTIDAD	P:U:	PARCIAL
PEÓN	h.h	1.0	0.5	9.47	4.74
PARTIDA:	Demolición				
DESCRIPCIÓN	cielorraso en				
INSUMO	Rayos X		R:16m2/día		C.U./m2: 4.74
MANO DE OBRA	UND	CUADRILLA	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL

53
Cuentas y libros

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE 2010

PEÓN h.h 1.0 0.5 9.47 4.74

- Respecto a la partida Eliminación de material excedente según metrado arroja un metrado diferente, toda vez que en el metrado de las habitaciones a demoler tarrajeos son dos y asumiendo el costo unitario ya existente donde incluye el debido esponjamiento, teniendo 8.65 m3 de material a eliminar, tal como se reflejará en el Presupuesto
- Que, en lo que se refiere al tarrajeo de las columnas del nuevo pórtico al realizar el metrado de las caras a ser enlucidas tenemos 4.20 m2 de tarrajeos.
- En cuanto al análisis en la carpintería de madera la suscrita manifiesta, que en la obra se encontraron 04 puertas sin desmontar en buen estado, se adjunta material fotográfico al respecto; lo que indica que se debe descontar del total de unidades que se requieren; así también le informo que la Médico Jefa del Centro Salud Bellavista nos comunica que va adicionar 04 puertas que por gestiones internas en la Dirección de Salud se han podido conseguir, ya que sugieren que luego de la remodelación las puertas también deben verse nuevas.
- Teniendo en cuenta con estas 08 puertas que están operativas y teniendo en cuenta que a esta partida se asigna S/. 620.90 Nuevos Soles. Del metrado Total realizado a las puertas que se necesitan instalar que en número cuentan 24 unidades y en metros cuadrados 40.65 m2. El análisis respectivo se plasma en el Presupuesto realizado por la suscrita
- En cuanto a la cerrajería la suscrita cree por conveniente que los baños interiores sólo lleven cerrojos que en suma cuentan 03 y las puertas de baño exteriores si lleven una cerradura de baño tipo perilla.
- Que, en lo que respecta a los Aparatos sanitarios el análisis se realizara con aparatos de losa blanca de tamaños apropiados para las áreas destinadas a tal fin, ya que son espacios más pequeños que en la obra nueva y se han acondicionado. Estas instalaciones deben incluir las tuberías de agua y desagüe por punto y aparato. Se detallan en el Presupuesto.
- Respecto a las Instalaciones Eléctricas la suscrita contó con el apoyo del Ingeniero Percy Estrada especialista en este campo. El presupuesto y análisis se adjunta a este informe.
- Referente a la Estructura a ejecutar como es el pórtico que reemplazara al muro portante y columnas demolidos anteriormente; se debe indicar que toda estructura de Concreto Armado apoticado debe de utilizarse concreto de F'C = 210 kg/m2 por lo mínimo, para cumplir con las especificaciones de la norma. También los cálculos estructurales para dicho pórtico se debieron realizar bajo las normas E 020 y E 030 las cuales establecen los factores y parámetros para dichos cálculos, ya que en el análisis alcanzado se realizan con otros términos tal como se adjunta análisis.

Three circular official stamps of the Regional Government of Piura, each with a signature over it. The stamps contain the text 'GOBIERNO REGIONAL PIURA', 'G. R. L. C. G.', and 'REGIONAL DE INFRASUBREGIONAL'.

SE
Cuentas y Des

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 ENERO 2010

Que, mediante **INFORME N° 263-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 25 de Noviembre del 2009, el Inspector de Obra remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones el Informe sobre pactacion de precios del Adicional de Obra N° 02, manifestando.-

- Que, en coordinación con la Ingeniera Patricia Liliana Zúñiga Saldaña y el Ingeniero Wilson Chavarri Paredes, se logro definir los precios a pactar, los rendimiento a ejecutar, así como la revisión de metrados, logrando elaborar el presupuesto conciliado del Adicional de Obra N°02 por el monto ascendente a 47,897.08 Nuevos Soles.

Que, mediante **INFORME N° 007-2010/GRP-401000-401400-401410** de fecha 06 de Enero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión técnica referida a la Modificación del Expediente Técnico de la obra antes señalada manifestando.-

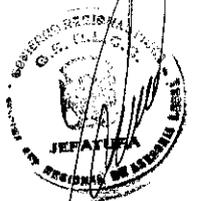
- Que, se ratifica sobre la Modificación del Expediente Técnico No.02, esta debe modificarse, teniendo en cuenta que existen variaciones en el expediente técnico original.

Que, mediante **INFORME N° 008-2010/GRP-401000-401100** de fecha 13 de Enero del 2010, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite a la Gerencia Sub Regional la Opinión referida a la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**, manifestando.-

- Que, se **APRUEBE la Modificación del Expediente Técnico No.02**, en la Obra **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA SULLANA.-**

Contando con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



21
2009/01/15 y uls

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019.2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 ENE 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática :

PLIEGO	:	457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	002 GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA".
FUNCION	:	14 SALUD Y SANEAMIENTO
PROGRAMA FUNC.	:	064 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA FUNC.	:	0179 ATENCION MEDICA BASICA
PROYECTO	:	2.046146 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA" .
COMPONENTE	:	2. 123002 PREVENCIÓN DE DESASTRES
FTE. FTO.	:	5 RECURSOS DETERMINADOS S/. 2'640.195
RUBRO	:	8 CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES S/. 2'640.195

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Tito Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL

